**ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACION Y DOTACION DE ALBERGUES**

**PARA :** **SEÑORES GOBERNADORES Y ALCALDES**

**I. OBJETO Y ALCANCE**

**1. Finalidad**

### Dar a conocer lineamientos generales para asegurar la transición de los damnificados de un refugio, auto albergué y alojamiento temporal a un albergue temporal. (Ref. Manual Nacional para el manejo de albergues temporales Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana Dirección General del Socorro Nacional 2008. Pg.17 y 18)

**2.** **Objetivo General**

2.1 Referenciar lineamientos mínimos para la administración de albergues temporales.

**3. Alcance**

Contratación, ejecución y seguimiento. Desde la implementación de la obra de alojamientos temporales hasta la entrega de soluciones de vivienda permanente para las personas damnificadas.

1. **REFERENCIAS**

Decreto ley 919 de 1989

Decreto No 004702 del 21 de diciembre de 2010

Decreto No 4579 del 7 de diciembre de 2010 de 2010 Manual Nacional de Albergues Temporales Sociedad Nacional de la Cruz Colombiana

Kit para la Gestión de Campamentos. Consejo Noruego de Refugiados 2008

### Manual Nacional para el manejo de albergues temporales. Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana Dirección General del Socorro Nacional 2008. Pg.17 y 18)

1. **VIGENCIA**

A partir de la fecha hasta cuando se cree la necesidad de actualizarlo, en procura de la mejora continua.

1. **INFORMACIÓN**
	1. **Antecedentes**

La creación del presente instructivo parte de la situación de desastre causada por el fenómeno de la Niña que conllevó a alrededor de 2.221.558 afectados en el 90% del territorio Nacional.

Partiendo del Decreto No 4579 del 7 de diciembre de 2010 Por el cual se declara la situación de Desastre natural en el Territorio Nacional. Mediante el cual se toman medidas económicas para la atención de la emergencia.

Se considera necesario la construcción, administración y dotación de albergues para los damnificados por la emergencia y así velar por la protección de las familias que quedaron sin vivienda ni enseres.

**4.**

1. **EJECUCIÓN**

 **4.1. Misión**

Los Gobernadores y Alcaldes administraran los recursos suministrados por el Fondo Nacional de calamidades Subcuenta Colombia Humanitaria, realizando los procesos de contratación a los Operadores, los cuales deberán demostrar experiencia en trabajo social en comunidades y logística , conocimiento, recursos humanos y físicos para la ejecución.

**4.2. Misiones Particulares**

 **4.2.1 FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES**

Administra los recursos y los distribuye de acuerdo a los requerimientos y solicitudes que son procesados, tramitados y avalados por Colombia Humanitaria y la Dirección de gestión del riesgo

 **4.2.2 CREPAD (GOBERNACIONES)**

Deberán proveer a la entidad Operadora el número de familias instaladas por albergues, facilitando así el seguimiento a la minuta de alimentación kit de aseo personal, kit de aseo del albergue, requerida de acuerdo a las familias alojadas temporalmente.

Deberán asegurar el normal funcionamiento, control seguimiento y veeduría de los recursos girados para que el funcionamiento de dicho albergue sean ejecutados en su totalidad.

Deberán propender para que las empresas de los servicios públicos en la zona provean los servicios sin interrupción.

Deberá revisar los reportes reportados por los Operadores de los albergues para ver la situación en que se encuentr*a*n.

Deberá velar por que los Ministerios que recibieron recursos del Gobierno para atender la Emergencia este brindando dicha asistencia a la población afectada

Deberá contratar o asignar un supervisor del contrato elaborado con los operadores.

* + 1. **CLOPAD (CIUDADES CAPITALES)**

Deberán proveer a la entidad Operadora el número de familias instaladas por albergues, facilitando así el seguimiento a la minuta de alimentación kit de aseo personal, kit de aseo del albergue, requerida de acuerdo a las familias alojadas temporalmente.

Deberán asegurar el normal funcionamiento, control seguimiento y veeduría de los recursos girados para que el funcionamiento de dicho albergue sean ejecutados en su totalidad.

Deberán propender para que las empresas de los servicios públicos en la zona provean los servicios sin interrupción.

Deberá velar por que los Ministerios que recibieron recursos del Gobierno para atender la Emergencia este brindando dicha asistencia a la población afectada

Deberá contratar o asignar un supervisor del contrato elaborado con los operadores.

* + 1. **OPERADORES**

Deberán cumplir con las funciones de administración albergues teniendo como guía los lineamientos para Administración de Albergues y como base final los documentos de referencia, la cual distribuirá Colombia Humanitaria con este documento.

**5. Instrucciones de Coordinación**

Los CREPAD y LOS CLOPAD de las ciudades capitales coordinaran con el Fondo Nacional de Calamidades la entrega de los recursos para la contratación de los Operadores de acuerdo a las solicitudes y a los requerimientos que se tienen.

1. **DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**
2. **PRESUPUESTO ASIGNADO**
3. **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

A continuación se listan los documentos relacionados y complementarios del presente instructivo:

1. Lineamientos para Administración de Albergues (Elaborado por el grupo sectorial de albergues temporales)
2. Manual Nacional para el manejo de albergues temporales. Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana Dirección General del Socorro Nacional 2008.
3. Lineamientos de Salud Sexual y Reproductiva ( Ministerio de Protección Social )
4. Insumos técnicos y recomendaciones en alimentación y Nutrición

 (Elaborado por grupo sectorial de seguridad alimentaría y de Nutrición)